

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 26-10-345

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de octubre de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1075-2026, del 02 de octubre de 2026, suscrito por el Ph.D. Carlos Monsalve Arteaga, rector subrogante de la ESPOL, en atención al memorando Nro. SADM-MEM-0119-2026, se dispone que la Mgtr. Dunia Maldonado Vivanco subrogue las funciones de la Secretaría Administrativa durante el período comprendido del 08 al 11 de octubre de 2026; y, oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1059-2026, del 30 de septiembre de 2026, suscrito por el Ph.D. Carlos Monsalve Arteaga, rector subrogante de la ESPOL, en atención al memorando Nro. SADM-MEM-0117-2026, se dispone que la Mgtr. Dunia Maldonado Vivanco subrogue las funciones de la Secretaría Administrativa durante el período comprendido del 12 al 15 de octubre de 2026;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0535-2026, de fecha 04 de septiembre de 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, referente a la **Asignación de carga de investigación 10 horas a profesores de la FCSH**, se indica lo siguiente:

..

*“Solicito a usted de la manera más comedida se autorice la asignación de 10 horas de investigación a la carga politécnica del segundo término del periodo académico 2026-2027 de los docentes que se detallan a continuación, quienes cumplen a cabalidad todos los requisitos establecidos:*

| <i>Investigador</i>                        | <i>Cargo</i>                                  | <i>Detalle</i>                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Angel Severo Flor Pineda</i>            | <i>Profesor No Titular<br/>Ocasional (MT)</i> | - 2 artículos publicados en revistas de Scopus.<br>- 1 artículo aceptado para publicación.<br>- 6 artículos en proceso de desarrollo para envío a revista. - 7 proyecto declarado en la plataforma de investigación.      |
| <i>Andrés Esteban Garzón Oechsle</i>       | <i>Profesor No Titular<br/>Ocasional (MT)</i> | -1 artículo publicado e indexado en una revista de primer decil en Scopus.<br>- 1 artículo en proceso de revisión para ser publicado en revista indexada en Scopus (Q1)<br>-Avance de prototipo que se patentará en ESPOL |
| <i>Andrés Alexander Mosquera Perugachi</i> | <i>Profesor No Titular<br/>Ocasional (MT)</i> | -4 artículos indexados en Scopus con filiación ESPOL<br>- 2 artículos primer decil                                                                                                                                        |

\*Mayor información en las cartas adjuntas de los docentes.

Por lo expuesto y con la finalidad de vincular personal docente en actividades de investigación para dar cumplimiento con lo requerido por la institución, según lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, **Art. 1.- Tipos de personal académico:** "Los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia. Excepcionalmente y por solicitud motivada de la unidad académica, el Consejo Politécnico podrá autorizar 10 horas de investigación a los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo, que hayan venido realizando investigación con resultados evidenciables y con la debida justificación de la unidad académica".

Mediante el memorando **DEC-INV-MEM-0955-2026**, con fecha **07 de septiembre de 2026**, que indica:

"En respuesta al Documento No. ESPOL-FCSH-OFC-0535-2026, mediante el cual Carla Ricaurte, Ph.D., Decana de la FCSH, solicita el informe para la asignación de 10 horas de carga horaria de investigación a profesores de la unidad académica, se ha realizado una revisión de su historial en investigación en el periodo 2024-2026 y se ha validado la producción científica y los registros de participación de los profesores, considerando los criterios de:

- Producción científica indexada en bases de datos reconocidas, como Scopus y Web of Science (WoS);
- Participación en proyectos de investigación institucionales (declarados en la plataforma Gestión de Proyectos); y
- El cumplimiento de la Carga de Trabajo Politécnico (CTP), este último solo aplica para los profesores que hayan contado previamente con carga de investigación asignada.

En la tabla a continuación se detalla el análisis efectuado:

| INVESTIGADOR                    | CARGO                                       | INDICADO POR LA UNIDAD                                                                                                                                                                                             | VALIDADO POR DI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Angel Severo Flor Pineda</i> | PROFESOR<br>NO TITULAR<br>OCASIONAL<br>(MT) | - 2 artículo publicados en revistas de Scopus.<br>- 1 artículo aceptado para publicación.<br>- 6 artículos en proceso de desarrollo para envío a revista. - 7 proyecto declarado en la plataforma de investigación | -Tiene dos artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus (2Q1, donde una de ellas es D1).<br>-Participa en 2 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Investigador", si cuentan con productos de publicaciones.<br>-Participa en 4 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Director".<br>-En cuanto al cumplimiento de CTP, se debe mencionar que el profesor se encuentra con periodo en curso:<br>2025-2026: 2025-1S, 2025-2S, 2026-1S |

|                                              |                                             |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Andrés Esteban<br>Garzón Oechsle             | PROFESOR<br>NO TITULAR<br>OCASIONAL<br>(MT) | -1 artículo publicado e indexado en una revista de primer decil en Scopus.<br>- 1 artículo en proceso de revisión para ser publicado en revista indexada en Scopus (Q1) - Avance de prototipo que se patentará en ESPOL | -En 2025 tuvo un artículo científico publicado en una revista indexada en Scopus (D1).<br>-No cuenta con proyectos registrados en plataforma aún.<br>-En cuanto al cumplimiento de CTP, se debe mencionar que el profesor inició su periodo con carga de investigación en el PAO I 2026.<br>Cabe mencionar que el profesor cuenta con título Ph.D., el cual se encuentra en proceso de registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Andrés<br>Alexander<br>Mosquera<br>Perugachi | PROFESOR<br>NO TITULAR<br>OCASIONAL<br>(MT) | -4 artículos indexados en Scopus con filiación ESPOL<br>- 2 artículos primer decil                                                                                                                                      | -Tiene cuatro artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus (3Q1 (donde dos de ellas son D1) y 1 Q2).<br>-Participa en 1 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Investigador", si cuentan con productos de publicaciones.<br>-Participa en 3 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Director".<br>-En cuanto a cumplimiento de CTP, cabe mencionar que el profesor tiene un periodo en curso con carga de investigación:<br>2025-2026: 2025-2S, 2026-1S, el cual se encuentra cumplido.<br>En el periodo anterior con carga de investigación, si cumplió con los entregables en su último periodo completo.<br>2023-2025: 2023-2S; 2024-1S;<br>2024-2S; 2025-1S |

**“En conclusión, conforme a la revisión levantada, se recomienda autorizar la asignación de diez (10) horas de la carga de investigación a los profesores considerados en el presente informe”;**

**Que,** en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 08 de octubre de 2026, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0028-O, de fecha 02 de octubre de 2026 con sus anexos (39 f. ú.), dirigido al rector subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig, secretario de la Comisión de Docencia, mediante el cual, remite las recomendaciones adoptadas por dicha comisión en sesión efectuada el 25 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-112**, acordada en sesión del 25 de septiembre de 2026, contenida en el anexo (39 f. ú.) del oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0028-O, del 02 de octubre de 2026, dirigido al rector subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-DOC-2026-112.- Asignación de carga de investigación de 10 horas a profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

(...)

**Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

**AUTORIZAR** la asignación de **10 horas de investigación** en la carga politécnica registrada en el sistema SAAC a los siguientes profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, correspondiente al segundo período académico 2026-2027:

1. Ángel Severo Flor Pineda
2. Andrés Esteban Garzón Oechsle
3. Andrés Alexander Mosquera Perugachi

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Ángel Severo Flor Pineda, M.Sc.; Andrés Esteban Garzón Oechsle, Ph.D.; y, Andrés Alexander Mosquera Perugachi, M.Sc., profesores de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH., con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**DUNIA JOVANNA  
MALDONADO VIVANCO**

**Dunia Maldonado Vivanco, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

DMV/JLC